

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 2 de Marzo del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, Junio 10 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Junio diez del dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, como también por las partes demandante y demandada, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

1.- DECRETAR la terminación del presente proceso **Ejecutivo** de menor cuantía promovido por la sociedad **NOPIN COLOMBIA S.A.S.**, a través de apoderada judicial, en contra del señor **FERNANDO OCAMPO CANO Y ARKTEC CONSTRUCTORA S.A.S**, por pago total de la obligación demandada, las costas y agencias en derecho.

Del texto del documento allegado se entiende, que se tienen por renunciadas las excepciones propuestas.

2.- ORDENAR la entrega a la apoderada judicial de la parte demandante por expresa autorización del representante legal de la sociedad demandante, de la suma de \$71.647.779.00 Mcte, y el reintegro de la suma de 7.622.221.00 Mcte, a la parte demandada. Se ordena el fraccionamiento de depósito judicial a que haya lugar.

3.- ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo decretadas. Líbrense los oficios respectivos

4.- ORDENAR el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

5.- ACEPTAR la renuncia a los términos de ejecutoria de este auto que hacen las partes mediante el documento obrante en el expediente.

6.- ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 15 de Junio del 2021. No. 095.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88e6f220cb7c4891815e0d947effb6b3ea06e44e143b16144621e5bbdcf7ffc5**

Documento generado en 10/06/2021 12:16:38 PM